MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
NOVENO DISTRITO DE POLICIA SOATA

No. GS-2026- 243371 **/DISPO9--20.1**

Soata, 07 de octubre de 2026

Señor Coronel
ALFONSO BURBANO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 11 No. 19 - 85
Tunja - Boyacá

Asunto: Solicitud certificado plan de adquisiciones proceso suministro combustible Soata.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordene a quien corresponda expedir certificado de Disponibilidad Presupuestal, correspondiente a la adición a la aceptación de oferta 10, cuyo objeto es el "***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ DISTRITO DE POLICÍA SOATA***", así:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA
02-02-01-003-003	*Suministro de combustible y derivados del petróleo con destino para el parque automotor de la Policía Nacional Departamento de Policía Boyacá Distrito de Policía Soata-Vigencia 2026*	Galón	1	$ 5.000.000

Lo anterior, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades operativas, la ejecución de planes y directrices emitidas por la Dirección Nacional de la Policía Nacional, el desarrollo de los programas del Gobierno Nacional y Departamental y atender adecuada y oportunamente los casos de Policía que se presentan diariamente dentro del servicio de policía para la prevención y control de los delitos y contravenciones que impactan la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito de Policía Soata.

Atentamente,

Mayor **HANS CAÑON ARIAS**
Comandante Noveno Distrito de Policía Soata.

Elaborado por: PT. William Bejarano Bejarano
DISPO9/ESTPO1

Revisado por: MY. Hans Cañón Arias
DISPO9/ESTPO1

Fecha de elaboración: 07-10-2026
Ubicación: D/DISTRITO/MOVILIDAD/2026

Carrera 6 No. 8 - 44
telefono 3213946944
Deboy.dsoatai@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
NOVENO DISTRITO DE POLICIA SOATÁ

GS-2026 - 243485 / DISPO9 – ESTPO1 – 20.1

Soata, 07 de octubre de 2026

Señores
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Asunto: solicitud cotizaciones estudio de mercado proceso suministro combustible Soata

Teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Tunja con destinación Departamento de Policía Boyacá, dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 y cupo vigencias futuras 2027, requiere adelantar el proceso, cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - DISTRITO DE POLICÍA SOATA"***, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a los señores proveedores de bienes y servicios, cotización para el estudio de mercado de los siguientes servicios.

En ese sentido, se remite la siguiente información, con el fin de que sea tenida en cuenta en el momento de realizar la cotización, así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - DISTRITO DE POLICÍA SOATA.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La valides de la cotización debe ser de mínimo noventa (90) días.	
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS	Ver anexo No. 1	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el veinte (29) de julio de 2027, el término de ejecución iniciará a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previa aprobación de la garantía única en caso de aplicar.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el Anexo No. 2
	FORMA DE PAGO	Las contempladas en el Anexo No. 3
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Las contempladas en el Anexo No. 4
VALOR OFRECIDO	Al momento de la preparación y presentación de la cotización, el proveedor deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como impuestos, constitución de la garantía única, gastos administrativos, mano de obra, transporte, así como cualquier otro costo directo o indirecto necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Para la presentación de la cotización, los proveedores contarán con un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente solicitud en la plataforma SECOP II y/o al envió por correo electrónico. La cotización deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II y/o al correo electrónico institucional deboy.grulo-act@policia.gov.co – deboy.dsoata@policia.gov.co	

Nota: la cotización se debe enviar teniendo en cuenta la descripción de los bienes y servicios establecidos en el formato, con el logo de la empresa o almacén, NIT, teléfono, dirección, ciudad, correo electrónico.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCIPCION BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Gasolina Corriente	Galón	
2	Diésel	Galón	

ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TÉCNICA. TIPO DE COMBUSTIBLE: Gasolina Corriente — NORMA TÉCNICA COLOMBIANA: NTC 1380 TIPO DE COMBUSTIBLE: Diésel — NORMA TÉCNICA COLOMBIANA: NTC 1438		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** El oferente certificara que garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), se hará en la estación de servicio de su propiedad, filial o con la que tenga convenio, la cual debe estar ubicada en el municipio de Soata y/o Susacón y/o Boavita y contar con mínimo una (01) isla, con dos (02) surtidores adecuados, que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio. No se debe suministrar combustible en pimpinas, bolsas o cualquier otro recipiente, salvo el debidamente justificado y autorizado por el supervisor del proceso. La estación de servicio, deberá contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
2	El oferente prestará el servicio de suministro de combustible Gasolina y ACPM al parque automotor del Departamento de Policía Boyacá - Distrito Soata, vehículos de apoyo y aquellos de otras unidades de la Policía Nacional, que cumplan servicios extraordinarios en esta unidad.		
3	**CONTROL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** El oferente deberá certificar por escrito una de las siguientes modalidades de control al momento de abastecer de combustible el parque automotor, con el fin de garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios, a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo, aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual Logístico de la Policía Nacional), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato, así: • **Gerenciamiento con chip o dispositivo electrónico:** Al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Istero), que suministra el combustible debe cerciorarse que sea el vehículo autorizado por el Departamento de Policía Boyacá, a través del chip o dispositivo electrónico, el cual debe estar instalado en el vehículo, además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Las impresiones o Boucher, deberán diligenciarse con la firma del conductor del vehículo, objeto de aprovisionamiento de combustible. El oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo del Coordinador de Movilidad y bajo la revisión del supervisor del proceso. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo; los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de		

	los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la entidad eficiencia y control. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. El software implementado será controlado por la empresa contratista, de acuerdo a la información suministrada por el Responsable de Combustible del Departamento de Policía Boyacá, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON. • **Gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, al momento del abastecimiento de combustible del parque automotor, se realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla Código: 1LF-FR-0084 Fecha: 27/07/2024 Versión: 4 ***PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL***, a través del supervisor del contrato y/o Coordinador de Movilidad del Distrito de Policía Soata. Los datos mínimos que debe controlar y registrar la planilla: fecha, hora, unidad, sigla, placa, tipo de vehículo, cilindraje vehículo, fuente de financiación, tipo de suministro, No. Suministro, estacione servicio, tipo de combustible, galones suministrados, KM, grados nombres y apellidos conductor, c.c. conductor, firma conductor, huella conductor.		
4	**PRECIO DEL GALÓN** Teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel), es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato, se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, el aumento o reducción partirá desde el precio por galón para cada producto (gasolina y/o acpm), ofrecido por el proponente en el momento de la adjudicación del proceso. Así mismo, de presentarse descuento por galón de combustible, este permanecerá constante durante la ejecución del contrato, situación que debe ser verificada por parte del supervisor del proceso en el momento en que se realice la entrega de la facturación por parte del contratista. En caso de ser aprovisionado algún vehículo por planes de contingencia fuera de la estación de servicio pactada, el precio de ese combustible se regirá bajo los mismos parámetros descritos anteriormente.		
5	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** El oferente deberá entregar certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local), de la calibración de equipos y calidad del producto de la estación de servicio pactada, para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998 y/o norma que la modifique, dicha certificación deberá estar vigente durante la ejecución del proceso.		
6	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE** El oferente deberá certificar por escrito, qui en caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el contratista asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará revistas por parte de la Policía Nacional, en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio, a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.		
7	**LICENCIA DE BOMBEROS:** El oferente deberá certificar por escrito, que la estación de servicio en la cual va a suministrar el combustible, tiene licencia de Bomberos vigente, expedida por la Alcaldía Municipal o autoridad competente donde se encuentre la estación de servicio que suministrará el combustible, la cual será presentada al inicio del proceso y estará vigente durante la ejecución del mismo.		
8	**OPORTUNIDAD:** El oferente deberá tener como mínimo una estación de servicio en el municipio de Soata y/o Susacón y/o Boavita, para el suministro de combustible. **Nota:** En caso de presentarse alguna situación de convenio o arrendamiento de una estación de servicio, que no es propiedad del oferente, deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la estación de servicio, donde se prestará el suministro de combustible y en la misma se debe expresar esta condición, como también allegar fotocopia del contrato de arrendamiento o convenio si existe. Se debe garantizar la prestación optima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios, a fin de evitar el desvió de los recursos contratados, así mismo aplicara un instrumento de control a la cantidad (galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual logístico de la Policía Nacional), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato.		
9	El oferente certificará que proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.		

	De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo se seguridad establecido en cada estación de servicio, para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		
10	En caso de que el oferente cuente con sistema de gerenciamiento chip ibutton, tendrá que hacer entrega obligatoria de las facturas de consumo de manera mensual, remitiendo además en archivo Excel, reporte que debe contener la siguiente información: sigla del vehículo, cantidad de galones suministrados, tipo de combustible, precio total de la venta, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo de cada suministro realizado. Esta información debe ser remitida a los correos deboy.gumov1@policia.gov.co, deboy.gumov.com@policia.gov.co y deboy.dsoata@policia.gov.co, toda vez que se debe realizar la respectiva verificación para realizar el respectivo pago. En caso de que el oferente no cuente con sistema de gerenciamiento chip ibutton, tendrá que hacer entrega obligatoria de las facturas de consumo de manera mensual, al supervisor del proceso previamente verificado con el coordinador de movilidad del Distrito, la concordancia en las cantidades de galones suministrados, de acuerdo a cada tipo de combustible, al suministros realizado a cada vehículo y a lo registrado en las planillas de control al suministro de combustible establecido para la Policía Nacional a través de la planilla Código: 1LF-FR-0084 Fecha: 27/07/2024 Versión: 4.		
11	El oferente certificara, que entregará una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, número de documento de identidad del conductor siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO y por el coordinador asignado del distrito de Policía Soata. *La planilla deberá ser entregada al supervisor del contrato y/o Coordinador de Movilidad del Distrito de Policía Soata.*		
12	**CAPACITACIÓN:** el futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de: • Garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, previa coordinación y/o autorización del Responsable de Movilidad o coordinador de movilidad del distrito de policía Soata a través del baucher • Acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia • El tanqueo o suministro de combustible, deberá ser directamente al vehículo institucional, no se deberá suministrar combustible en pimpinas, bolsas o cualquier otro recipiente, salvo si está justificado y autorizado por el supervisor del proceso. Por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato, máximo durante los siguientes cinco (05) días de la notificación de inicio del proceso, del acta y/o documento, en el cual se evidencie dicha capacitación, debidamente firmada por el representa legal de la estación de servicio y del personal de isleros vinculados formalmente a la estación de servicio, posterior a ello deberá presentar un acta de capacitación trimestralmente.		
13	El oferente deberá certificar, que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.		
14	**FACTURACIÓN** El oferente certificará, que una vez se adjudique el proceso realizará cortes mensuales de facturación (del 01 al 29 ó 30 ó 31 de cada mes), haciendo el cobro del combustible suministrado en el periodo correspondiente en una sola factura, la cual deberá ser tramitada a través del ministerio de hacienda, así mismo deberá anexar los documentos exigidos por la Policía Metropolitana de Tunja para el respectivo pago y certificación mensual del precio del combustible, de acuerdo a los valores que se encuentren vigentes según las resoluciones que emita el Ministerio de Minas y Energía para cada mes.		
15	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.		
16	*La firma oferente aceptará revistas eventuales por parte del supervisor a la estación de servicio a fin de verificar el* funcionamiento y servicio prestado, en caso de encontrar alguna irregularidad en el cumplimiento de las especificaciones exigidas se entenderá como incumplimiento al contrato.		
17	**MEDIO AMBIENTE** El oferente deberá certificar, que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos). El oferente deberá dar cumplimiento al Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral en referencia a los lodos, natas (grases) trempa de grasas y borras Anexo II – A4060, así mismo deberá contratar con una empresa autorizada para la disposición final de los residuos.		
18	**COMPROMISOS AMBIENTALES** • Es responsabilidad del contratista asegurar un buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contrato, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. • Costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. • El oferente deberá contar con los permisos legales ambientales para su funcionamiento, plan de Emergencia, donde principalmente se señale el control de sus impactos ambientales o situaciones de emergencia que causen posibles incendios o daños que causen daño físico a las personas, al medio ambiente e infraestructura y de igual forma mantenerlos vigentes.		

	• En caso de presentarse algún tipo de emergencia durante la prestación del servicio, el oferente deberá garantizar su adecuado manejo para evitar contaminación a fuentes hídricas, flora, fauna entre otros recursos, para lo cual una vez controlada la emergencia se realizará la disposición final de los elementos contaminados y se presentará dicha certificación por medio de una empresa autorizada. **DOCUMENTOS ADICIONALES** • <u>El oferente deberá certificar por escrito</u> a la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Tunja, que cumple con la normatividad legal vigente en materia de medio ambiente, la cual está obligada a cumplir como Empresa de abastecimiento de suministro derivados de petróleo y que cumple con los requisitos no contaminantes del medio ambiente en materia de pos consumo. • El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por acción u omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación, los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (Anexar pantallazo) **COMPRAS VERDES** • De acuerdo a la Resolución número 04280 del 1 de noviembre del 2013 nota 8 "en todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post consumo se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que proceda a realizar su disposición final adecuada de los residuos".		
19	El oferente certificara por escrito que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
20	El oferente certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
21	El oferente guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
22	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en el municipio de Soata y/o Susacón y/o Boavita, con capacidad suficiente de mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM) para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, esto se verificará en la visita técnica que realice el comité evaluador.		

"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN-EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.
13. Publicar en el contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, las facturas emitidas y de más documentos que den cuenta de la ejecución del contrato.
14. EL CONTRATISTA realizará el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1% aproximándolo al dígito de $1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza No. 030 de 2005 expedida por la asamblea de Boyacá.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

"FORMA DE PAGO"

El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del contrato de forma total, teniendo en cuenta las entregas realizadas por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.

Numeral 5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

Ejemplo:#$16-01-01-M16;95-0-00000-24;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.
Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

ANEXO No. 4

"TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"

- **GARANTÍAS DEL PROCESO**

- **ETAPA PRECONTRACTUAL**

Los procesos de selección realizados bajo la modalidad de mínima cuantía se caracterizan por su simplicidad, celeridad, en atención al bajo valor del contrato y a la naturaleza de los bienes o servicios requeridos. Conforme a lo establecido en el régimen de contratación pública, para esta modalidad no se exige de manera obligatoria la constitución de garantía de seriedad de la oferta.

En ese sentido, y atendiendo a los principios de eficiencia y economía que rigen la contratación estatal, así como con el propósito de promover una mayor participación de posibles proveedores, especialmente de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y evitar cargas excesivas que puedan desincentivar su concurrencia, se justifica no exigir la garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso.

- **CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

- **ANALISIS DE RIESGOS**

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORÍA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CONLLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL

2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDAD DE DOCUMENTACIÓN PUBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	05	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	FECHA DE TERMINACION ACEPTACIÓN OFERTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACION OFERTA	EN ACEPTACIÓN OFERTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO O EN MAL ESTADO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACION DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA	1	1	2	BAJO	05	SUPERVISOR DE LA CEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORME DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Atentamente,

Mayor HANS CAÑON ARIAS
Comandante Noveno Distrito de Policía Soata.

Elaborado por: PT. William Bejarano Bejarano
DISPO9/ESTPO1

Revisado por: MY. Hans Cañon Arias
DISPO9/ESTPO1

Fecha de elaboración: 07-10-2026
Ubicación: D/DISTRITO/MOVILIDAD/2025

Carrera 6 No. 8 - 44
telefono 3213948944
Deboy.dsoatal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA.
NIT. 900171813-9

ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA.
NIT. 900171813-9

TABLA COTIZACION PRECIOS 07 OCTUBRE 2026

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO
1	ACPM	1	GALON	11.500
2	GASOLINA	1	GALON	16.340

NOTA: se coliza suministro de combustible para los vehículos del parque automotor de la policía nacional – departamento de policía Boyacá –distrito de policía soatá. El precio del combustible varía según el ministerio de minas y energía.

ATENTAMENTE:

EDS LLANOGRANDE
NIT. 900.171.813

MIGUEL MERCHAN POVEDA
Representante legal Suplente
Eds llanogrande

KILOMETRO 1 VIA SOATA / DUITAMA TELEFONO 7880173 – 3214526067 – 3115133053-
3105754130
Email: edsllanograndesoata@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
DISTRITO DE POLICIA SOATA

GS- 2026 - 24584 **/ DISPO9-ESTPO1– 20.1**

Soata, 9 de octubre de 2026

Señor Coronel
ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19-85
Ciudad

Asunto: Solicitud publicación evento de cotización SECOPII proceso suministro combustible Soata.

Teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Tunja con destinación Departamento de Policía Boyacá, dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 y cupo vigencias futuras 2027, requiere adelantar el proceso, cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - DISTRITO DE POLICÍA SOATA***", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, publicar el evento de cotización para la adquisición de los bienes y/o servicios descritos en el anexo, de acuerdo a las condiciones que se detallan en el mismo.

Atentamente,

Mayor **SERGIO DAVID BARRERO BELLIZZIA**
Comandante Noveno Distrito de policía Soatá.

Anexo: uno (formato solicitud cotizaciones)

Elaboró: PT. Wiliam Bejarano Bejarano
Conductor y Coordinador Distrito de Policía Soata

Revisó: MY Sergio David Barrero
Comandante Distrito de Policía Soata

Fecha de elaboración: 09/10/2026
Ubicación: C: mis documentos/comunicados

Carrera 8 No. 6 - 89
Teléfono 7405510
Deboy.dsoata@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-256052-DEBOY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
DISTRITO NUEVE DE POLICIA SOATA

COSEC-DISPO - 20.1

Soatá, 21 de octubre de 2026

Señor coronel
ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 85
Tunja – Boyacá

Asunto: Entrega estudio previo proceso suministro de combustible Distrito de Policía Soatá.

De manera atenta y respetuosa nos permitimos enviar a mi Coronel, el estudio previo que tiene por objeto el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ DISTRITO DE POLICÍA SOATA"***, con sus respectivos soportes, de acuerdo a las observaciones realizadas mediante comunicado oficial No. GS-2026-101781-METUN de fecha 21/10/2026 y correo electrónico metun.gruco@policia.gov.co de fecha 21/10/2026, con el fin se realicen los trámites correspondientes en atención a lo dispuesto en el numeral 15. ***RADICAR ESTUDIOS PREVIOS CON SOPORTES PARA REVISIÓN FINAL*** y siguientes numerales del formato 1LF-PR-0002 ***ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS***.

Así mismo, me permito solicitar autorice y ordene a quien corresponda, actualizar certificado SISCO, Sistema de información Módulo de contratación - MCT y demás procedimientos correspondientes al proceso.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sergio David Barrero Bellizzia
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 1073628338
Dependencia: Distrito Nueve De Policia Soata
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: sergio.barrero@correo.policia.gov.co
21/10/2026 2:39:49 p. m.

Anexo: si

KR 6 8 44
Teléfono: 7880183
deboy.dsoata@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
NOVENO DISTRITO DE POLICIA SOATA

No. GS-2026- 25570 /DEBOY-DISPO9-20.1

Soata, 21 de octubre de 2026

Señor coronel
ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 85
Tunja – Boyacá

Asunto: Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal proceso suministro de combustible Distrito de Policía Soata

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda expedir y/o actualizar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, correspondiente al proceso, cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - DISTRITO DE POLICÍA SOATA"***, teniendo en cuenta la asignación de recursos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, por un valor estimado de ***CINCO MILLONES DE PESOS*** ($5.000.000,00), así:

UNIDAD	CERTIFICADO PLACO		REC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	No.	FECHA			
DEBOY	83	08/10/2025	10	A-02-02-01-003-003	5.000.000,00

Lo anterior, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades operativas, la ejecución de los planes y directrices emitidas por la Dirección Nacional de la Policía Nacional, el desarrollo de los programas del Gobierno Nacional y Departamental y atender adecuada y oportunamente los casos de Policía que se presentan diariamente dentro del servicio de policía para la prevención y control de los delitos y contravenciones que impacten la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito de Policía Soata.

Atentamente,

Patrullero **WILLIAM BEJARANO BEJARANO**
Conductor y Coordinador Noveno Distrito de Policía Soatá

Anexo: uno (certificado plan de adquisiciones)

Elaboró: PT. William Bejarano Bejarano
Conductor y Coordinador de Movilidad DISPO9

Revisó: MY Sergio David Barrero
Comandante Distrito de Policía Soatá

Fecha de elaboración: 21/10/2026
Ubicación: C: mis documentos/comunicados

Carrera 6 No. 8- 44
Teléfono 3213948944
Deboy.dsoata@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
NOVENO DISTRITO DE POLICIA SOATA

No. GS-2026 - 25594/DEBOY-DISPO9-20.1

Soata, 21 de octubre de 2026

Señor coronel
ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 85
Tunja – Boyacá

Asunto: Solicitud inicio de proceso de contratación suministro de combustible Distrito de Policía Soata

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar el inicio del proceso de contratación que tiene por objeto es el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ DISTRITO DE POLICÍA SOATA"***, teniendo en cuenta la asignación de recursos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y el cupo de vigencias futuras, por un valor estimado de ***VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS*** ($24.500.000,00), incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos, de acuerdo al estudio de mercado, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR 2025	VALOR 2026	TOTAL
1	02-02-01-003-003	Suministro de combustible y derivados del petróleo con destino al parque automotor del Departamento de Policía Boyacá - Distrito de Policía Soata - Vigencia 2026 – 2027	5.000.000.00	19.500.000.00	24.500.000.00

Lo anterior, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades operativas, la ejecución de los planes y directrices emitidas por la Dirección Nacional de la Policía Nacional, el desarrollo de los programas del Gobierno Nacional y Departamental y atender adecuada y oportunamente los casos de Policía que se presentan diariamente dentro del servicio de policía para la prevención y control de los delitos y contravenciones que impacten la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito de Policía Soata.

Atentamente,

Patrullero **WILLIAM BEJARANO BEJARANO**
Conductor y Coordinador Noveno Distrito de Policía Soatá

Elaboró: PT. William Bejarano Bejarano
Conductor y Coordinador de Movilidad DISPO9

Revisó: MY Sergio David Barrero
Comandante Distrito de Policía Soata

Fecha de elaboración: 21/10/2026
Ubicación: C: mis documentos/comunicados

Carrera 6 No. 8- 44
Teléfono 3213948944
Deboy.desoata@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Código: 1DE-FR-0033	**PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**
Fecha: 14-07-2026	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
Versión: 5	

POLICIA NACIONAL

FECHA 8/10/2026

CERTIFICADO No. 83

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M18 POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	DEBOY-DSOATA	M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	15101500	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	A-02-02-01-003-003	APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS Y MOTOCICICLETAS DISTRITO DE POLICIA SOATA	5.000.000,00	1	5.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones GS-2026-243371-DEBOY							TOTAL		5.000.000,00		-		-

CODIGO PROYECTO	PR-METUN-0043-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 5.000.000,00

Intendente YOVANY CARDENAS DIAZ
Analista de Planeación
Policia Metropolitana de Tunja

Capitan JOHANNA PATRICIA VANEGAS RINCON
Jefe Planeación
Policia Metropolitana de Tunja (e)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Fecha **dd /mm /aaaa** **Hora**